



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 09-Oct.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/11	10-Oct.-2023	155004089001-2017-00069-00 RAD. III FOL. 447	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 09-Oct.-2023 venció el término concedido para dar respuesta a requerimientos efectuados en providencia del 05-Sep.-2023. 2. Que el 15-Sep.-2023 la ORIIPP Tun dio respuesta a requerimiento. 3. Que el 25-Sep.-2023 la Unidad de Registro Nacional de abogados dio respuesta a requerimiento.	10-Oct.-2023	1.- DECLARAR que el presente proceso judicial se encuentra interrumpido. 2.- REQUERIR al aquí ejecutado RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ. 3.- REQUERIR a la ORIIPP DE TUNJA.
2/11	05-Oct.-2023	151874089001-2018-00011-00 RAD. III FOL. 270	SUCESIÓN (ONEDRIVE)	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	1. Que el 03-Oct.-2023 el apoderado de la parte demandante allega corrección de partición.		Pendiente
3/11	29-Sep.-2023	150016000132-2018-01735-00 RAD. CONOC. FOL. 9	PENAL CONOCIMIENTO	FISCALÍA 40 CAVIF	ROBINSON DUBAN GARCIA CABALLERO	1. Que el 28-Sep.-2023 el defensor solicitó aplazamiento de la audiencia programada.		Pendiente
4/11	05-Oct.-2023	151874089001-2022-00034-00 ACUMULADO 151874089001-2023-00003-00 RAD. III FOL. 424	LEY 1561 (BESTDOC)	BLANCA MERY ESPINEL DE NONSOQUE Y OTRO.	HDROS. JOSÉ AGUSTÍN AYALA	1. Que el 02-Oct.-2023 venció el término de traslado de excepciones formuladas por la parte demandada. 2. Que el 12-Sep.-2023 venció el término para que el curador ad litem designado diera contestación a la demanda. 3. Que el 13-Sep.-2023 el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante acuerdo PCSJA23-12089 suspendió términos desde el día 14-Sep.-2023 al 20-Sep.-2023 inclusive. 4. Que el 01-Ago.-2023 la parte demandada allegó poder. 5. Que el 02-Ago.-2023 venció el término de traslado para las personas emplazadas de conformidad con lo ordenado en providencia del 11-Jul.-2023. 6. Que el 31-Ago.-2023 la curadora ad litem designada dio contestación a la demanda.	10-Oct.-2023	1.- DEJAR CONSTANCIA de que se omite sanear el presente proceso judicial. 2.- DECLARAR que el ddo recorrió oportunamente el traslado de la demanda. 3.- TENER por contestada en tiempo la demanda por la señora curadora ad-litem. 4.- ASIGNAR al curador ad-litem y con cargo a la parte accionante, una suma. 5.- REQUERIR a dicho auxiliar de la justicia, concede cuatro (4) días. 6.- ORDENAR a secretaría ingresar inmediatamente el expediente al despacho.
5/11	07-Sep.-2023	150016000132-2022-00186-00 RAD. CONOC. FOL. 8	CONOCIMIENTO (ONE DRIVE)	FISCALÍA 19 LOCAL JUICIOS	ELIBARDO GUTIÉRREZ CRUZ	1. Que el día 05-Sep.-2023 venció el término concedido en providencia del 11-Ago.-2023. 2. Que el 22-Ago.-2023 la señora NIDYA LAURENCE PORRAS NIÑO dio respuesta parcial a requerimiento.		Pendiente
6/11	05-Oct.-2023	151874089001-2023-00005-00 RAD. III FOL. 433	LEY 1561 (BESTDOC)	GRACIELA NEIRA MOLANO	HDROS. IND. CALIXTO NUMPAQUE	1. Que el 04-Oct.-2023 venció de traslado de la demanda otorgado al curador ad litem para contestar la demanda. 2. Que el 30-Ago.-2023 venció el término para que el curador ad litem presentara excusa con respecto a la designación. 3. Que el 13-Sep.-2023 el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante acuerdo PCSJA23-12089 suspendió términos desde el día 14-Sep.-2023 al 20-Sep.-2023 inclusive. 4. Que el 19-Sep.-2023 el curador ad litem designado presentó excusa. 5. Que el 04-Oct.-2023 la ANT allegó respuesta a requerimiento.	10-Oct.-2023	1.- RELEVAR del cargo de curador ad-litem . 2.- COMPULSAR COPIAS de lo aquí actuado al respecto ante la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ. 3.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido al aludido profesional. 4.- DESIGNAR como curador ad-litem a la abg. CLAUDIA PATRICIA CRISTANCHO TORRES. 5.- CONCEDER a dicha profesional el término de cinco (5) días hábiles. 6.- COMUNICAR la anterior designación por el medio más expedito. 7.- REQUERIR a la parte aquí accionante. 8.- ORDENAR a secretaría ingrese el expediente al despacho.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 09-Oct.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
7/11	09-Oct.-2023	151874089001-2023-00025-00 RAD. III FOL. 559	LEY 1561 (BESTDOC)	CARLOS AUGUSTO ANGULO PORRAS	HDROS. HIPÓLITO MUÑOZ	1. Que el 05-Oct.-2023 venció el término concedido en providencia 15-Ago.-2023 para la parte actora. 2. Que el 12-Sep.-2023 venció el término para dar respuesta a requerimiento por parte de la ANT asuntos étnicos y dirección ANT. 3. Que el 13-Sep.-2023 el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante acuerdo PCSJA23-12089 suspendió términos desde el día 14-Sep.-2023 al 20-Sep.-2023 inclusive. 4. Que el 15-Sep.-2023 la parte actora allegó certificado y plano catastral. 5. Que el 02-Oct.-2023 la ANT dio respuesta a requerimiento. Que por error involuntario se ingresa al despacho el día de hoy 09-Oct.-2023 debiéndolo haber ingresado el 07-Oct.-2023.	10-Oct.-2023	1.- REQUERIR a la parte aquí accionante. 2.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 3.- REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC-
8/11	05-Oct.-2023	151874089001-2023-00038-00 RAD. III FOL. 475	LEY 1561 (BESTDOC)	ROSA DELIA RÁQUIRA DE MORENO	HDROS. INDETERMINADOS DE MARÍA NIEVES DE LA ASCENSIÓN	1. Que el 02-Oct.-2023 venció el término para subsanar la demanda, a lo que la parte accionante guardó silencio. 2. Que el 13-Sep.-2023 el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante acuerdo PCSJA23-12089 suspendió términos desde el día 14-Sep.-2023 al 20-Sep.-2023 inclusive.	10-Oct.-2023	1.- ORDENAR a secretaria agregar comunicación ANT. 2.- RECHAZAR la demanda tramitada. 3.- SEÑALAR que proceden recursos de reposición y en subsidio el de apelación.
9/11	05-Oct.-2023	151874089001-2023-00039-00 RAD. III FOL. 476	EJECUTIVO ALIMENTOS (BESTDOC)	YUDY ANDREA MOTIVAR GUERRERO	FABIO RIVERA LÓPEZ	1. Que el 02-Oct.-2023 venció el término para subsanar la demanda. 2. Que el 13-Sep.-2023 el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante acuerdo PCSJA23-12089 suspendió términos desde el día 14-Sep.-2023 al 20-Sep.-2023 inclusive. 3. Que el 18-Sep.-2023 la ejecutante subsanó la demanda y solicitó medida.	06-Oct.-2023	Personal PRIMERO.- INADMITIR la demanda ejecutiva instaurada. SEGUNDO.- ORDENAR a la parte ejecutante subsanar la demanda. TERCERO.- ORDENAR a secretaria notificar personalmente. CUARTO.- SEÑALAR que es inexistente recurso.
10/11	09-Oct.-2023	151874089001-2023-00044-00 RAD. III FOL. 482	EJECUTIVO (BESTDOC)	LIZETH YURANY VEGA GARCÍA	ANDRÉS RICARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ	1. Que el 09-Oct.-2023 fue radicada demanda ejecutiva con anexos completos y solicitud de medida cautelar.	10-Oct.-2023	PRIMERO.- ABSTENERSE de autorizar para litigar al abogado. SEGUNDO.- INADMITIR la demanda ejecutiva instaurada. TERCERO.- ORDENAR a la parte ejecutante subsanar la demanda. CUARTO.- SEÑALAR que en contra de esta providencia es inexistente recurso.
11/11	09-Oct.-2023	151874089001-2023-00045-00 RAD. III FOL. 483	TUTELA (BESTDOC)	YELFI ORLANDO BONILLA LEGUIZAMÓN	INSPECCIÓN DE POLICÍA DE CHIVATÁ	1. Que el 09-Sep.-2023 fue radicada demanda de tutela con anexos completos.	10-Oct.-2023	Personal PRIMERO.- INADMITIR la demanda de tutela presentada. SEGUNDO.- ORDENAR a la parte accionante subsanar los yerros. TERCERO.- ORDENAR a secretaria comunicar lo aquí decidido.

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria